



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

RES. EXENTA FNDR N° 216 /

COPIAPÓ, 17 NOV 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el D.S. 250 de 2004, de Hacienda sobre Reglamento de la Ley 19.886; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, para cumplir con las exigencias de la legislación vigente, sobre esta materia, corresponde al Gobierno Regional de Atacama requerir la publicación de la Resolución 01, de fecha 24 de enero de 2011, de este organismo que aprueba el Plan Regulador de Diego de Almagro y un ejemplar de la Ordenanza Municipal sobre esa materia incluido el Oficio de alcances de la Contraloría General de la República;

2. Que dicha publicación, por mandato del legislador, debe efectuarse, necesariamente, en el Diario Oficial de la República de Chile entidad con la cual debe contratarse los servicios correspondientes para tal efecto;

3. Que, la Sociedad Periodística La Nación S.A. es el editor del Diario Oficial, por lo que dicho proveedor inviste la calidad de proveedor único, circunstancia de público y notorio conocimiento y fue requerido oportuna y formalmente, por la Jefa de la División de Administración y Finanzas, en cumplimiento de las disposiciones de la Resoluciones 01 y 165 de 15 de septiembre de 2011, de esta Autoridad.

4. Que, atendidas las exigencias de la Ley 19.886, para estos casos debe dictarse un acto administrativo formal y fundado en los antecedentes de hecho que se vienen consignando y en las disposiciones de la letra d), del artículo 8°, de la Ley 19.886 y en el N° 4 del artículo 10, del Reglamento de esta, contenido en el DS. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en que haga constar la existencia de una previa autorización y fundamentos de un trato directo con dicho proveedor.

5. Que solo con esta fecha, al recibir la factura N° 12926 de fecha 28 de octubre de 2011, la Administración ha conocido, formalmente, el monto o precio exacto y efectivo de los servicios, cuya contratación se debe formalizar, debido a que el proveedor, en su condición de proveedor único, ha establecido esta manera de proceder, según arguyen sus agentes, por razones técnicas y de su propio orden interno, impidiendo a la Administración conocer el valor o precio de los servicios antes de prestarlos y por consiguiente, para estos efectos impidiendo al cliente, dictar el presente acto con anterioridad.

6. Que en consecuencia, ratificando lo ya obrado y complementando las anteriores manifestaciones de voluntad de esta Autoridad, sobre el particular, para los efectos específicos de cumplir con las exigencias de la Ley 19.886 corresponde dictar el presente acto administrativo;

RESUELVO:

1.- **TENGASE** por autorizada, la contratación - mediante trato directo, como proveedor único - con la Empresa Periodística La Nación S.A., RUT 90.694.000 - 0 hasta por la suma total y única de \$ 8.014.971.- (ocho millones catorce mil novecientos setenta y un pesos) que incluye los impuestos, para que publique en el Diario Oficial de la República de Chile los documentos singularizados en el N° 1 de la Resolución Exenta F.N..R. 165 de 15 de Septiembre de 2011, conforme lo ordenado en ella y antes, en el numeral 2.- de la Resolución N° 1, de 24 de enero, de 2010.

2.- **TENGASE** por ratificado lo ya obrado, con antelación, a este respecto, por la Jefa de la División de Administración y Finanzas y la Unidad de Adquisiciones en cumplimiento de las disposiciones de esta Autoridad, contenidas en las Resoluciones citadas en el numeral anterior.

3.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sistema de información pública, conforme lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886 y emitase la correspondiente orden de compra, procediéndose al pago de la factura, en su oportunidad.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al **Subtítulo 22 Ítem 07, Asignación 00, del Programa 02 (FNDR) del Presupuesto de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO VILLAVICENCIO PIZARRO
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Jefe Departamento Presupuestos
- Unidad de Informatica
- Unidad de Auditoria
- Jefe DAP
- Unidad Asesoría Jurídica P 02
- Oficina de Partes

RVP/JRG/PPG/ppg.